

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2022-00386

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurada a través de apoderada judicial por MERY EDITH LEÓN ALVAREZ en contra de WILLIAMS ALBERTO ESPITIA CORREDOR (q.e.p.d.), para que la demandante en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

1. Como en los anexos de la demanda se acredita que el señor WILLIAMS ALBERTO ESPITIA CORREDOR es fallecido, de conformidad con los artículos 84 y 85 del C.G, del P, deberá dirigir la demanda de la referencia en contra de los herederos determinados del causante, allegando para ello prueba del estado civil de los mismos, mediante la cual se acredite el reconocimiento del padre en aras de acreditar su parentesco ^(Decreto 1260/70).

2. Como en libelo promotor se indica como herederos determinados del causante WILLIAMS ALBERTO ESPITIA CORREDOR, a los señores KEVIN ESPITIA y PAOLA ESPITIA DUQUE, deberá acreditar el parentesco aludido allegando copia del registro civil de nacimiento de los citados de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.

3. De conformidad con el artículo 87 del C.G. del P., deberá dirigir la demanda de la referencia en contra de también, de los herederos indeterminados del causante WILLIAMS ALBERTO ESPITIA CORREDOR.

4. De conformidad con el numeral 1º del artículo 84 del C.G. del P., alléguese la plenario poder debidamente otorgado por la parte

demandante, para interponer el proceso de la referencia en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante WILLIAMS ALBERTO ESPITIA CORREDOR, atendiendo las expresas disposiciones contenidas en la normatividad para conferir poder.

5. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez